

SOLICITUD DE COTIZACION (SdC)
URU/02/018-581 “Adquisición de equipamiento informático”



Montevideo, 17 de marzo de 2015

Estimados Señores:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Proyecto URU/02/018 “Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo” cuyo Asociado en la Implementación es la Suprema Corte de Justicia, tiene el agrado de invitar a empresas interesadas a presentar cotización -en modalidad plaza- para la “Adquisición de equipamiento informático” según se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización agradecemos utilice y complete el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada al PNUD a más tardar el día **lunes 6 de abril de 2015 hasta las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República O. del Uruguay). Su oferta podrá ser presentada vía correo electrónico o entregada en las direcciones del PNUD que se indican a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Ref: SDC URU/02/018-581
Dirección: Dr. Javier Barrios Amorín 870, Piso 3
Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org
Montevideo - Uruguay

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB y como máximo en dos envíos. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si la cotización es presentada vía correo electrónico, agradecemos se asegure que la misma está firmada y en formato pdf.

Para la cotización aplican los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Condiciones de entrega [Incoterms 2010]	Compra en plaza
Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega	En Montevideo, la dirección y persona de contacto será proporcionada en la Orden de Compra
Plazo máximo de entrega (<i>si el plazo de entrega excede el establecido, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD</i>)	✓ 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la emisión de la de la Orden de Compra.
Modo de transporte	<input type="checkbox"/> aéreo <input checked="" type="checkbox"/> terrestre <input type="checkbox"/> marítimo <input type="checkbox"/> otro
Moneda preferente de cotización	Dólares de los EUA
IVA sobre el precio cotizado	Deberá considerar el IVA y cualquier otro impuesto indirecto aplicables. Estos importes deberán ser indicados en forma desglosada en Formulario Anexo 2.
Servicio posventa requerido	Garantía mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega para: <ul style="list-style-type: none"> - Gabinete - Procesador - Memoria - Placa madre - Discos duros
Fecha límite de presentación de la cotización	Lunes 6 de abril de 2015 hasta las 11:00 horas (Hora Oficial de la República O. del Uruguay) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Ref: SDC URU/02/018-581 Dirección: Dr. Javier Barrios Amorín 870, Piso 3 Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org Montevideo - Uruguay
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	La oferta será presentada en Español. Se admite catálogos, instrucciones, manuales operativos en idioma inglés.
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación legal de la empresa oferente que acredite la vigencia, constitución y representación legal (fotocopia simple) ✓ Formulario Datos del Proveedor-Anexo 2 ✓ Formulario Oferta del Proveedor – Anexo 2 ✓ Folletería, brochures de respaldo, de los bienes ofertados ✓ AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha	30 días calendario, contados a partir de la fecha límite para presentación de ofertas.

de presentación	En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	100% del monto de la Orden de Compra, a la entrega completa de los bienes y a satisfacción del Proyecto. El pago será realizado en Dólares de los EUA, por el PNUD a solicitud del Proyecto mediante la presentación de: Solicitud de Pago, factura original emitida a nombre de PNUD-Proyecto URU/02/018 y Acta de Recepción de los Bienes.
Indemnización fijada convencionalmente	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del precio de los servicios no prestados/bienes no entregados, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo equivalente al 10% del valor del contrato. A partir de lo cual, el contrato podrá ser rescindido sin ningún tipo de responsabilidad por parte del PNUD y/o Asociado en la Implementación del Proyecto.
Criterios de evaluación	√ Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ¹ √ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un único Proveedor
Tipo de contrato que deberá firmarse	Orden de compra
Condiciones especiales del contrato	Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran, en más de veinte (20) días hábiles.
Condiciones para la liberación del pago	<input type="checkbox"/> Inspección aprobada, consistente en verificación de cumplimiento respecto a lo requerido y la oferta presentada. <input type="checkbox"/> Acta de Recepción de los bienes, basada en el cumplimiento completo respecto a lo requerido.

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si su precio en relación a la oferta aceptable más baja es menor al 10%, y adicionalmente, el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones y condiciones de los bienes requeridos (Anexo 1) - Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	<p>Las consultas y/o aclaraciones podrán ser presentadas hasta el día martes 24 de marzo de 2015 Las respuestas serán publicadas en la página web del PNUD a más tardar el día jueves 26 de marzo de 2015.</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo SDC URU/02/018-581 Email: adquisiciones.uy@undp.org Dirección: Dr. Javier Barrios Amorin 870 Piso 3, Montevideo</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un

máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

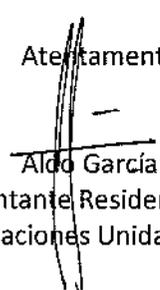
Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,



Aldo García

Representante Residente Adjunto

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Especificaciones técnicas y condiciones, requeridas

OBJETIVO:

Adquisición de equipamiento informático exclusivo para la División Tecnología, para el armado de un total de doce computadores potenciados.

DETALLE DE ÍTEMS A ADQUIRIR:

Equipo potenciado con las siguientes características:

- Microprocesador:
 - Socket LGA1150 o LGA1155.
 - Frecuencia 3.10GHz o Superior.
 - Arquitectura de 64Bit.o Superior.
 - Memoria Cache 6MB o Superior.
 - Tecnología Turbo Boost 2.0.
 - Tecnología Hyper Threading.
 - Fecha de fabricación 2013 o posterior.
- Memoria RAM de 8GB DDR3 1600MHz o superior.
- Disco duro 500GB, 7200 rpm, SATA III, 16mb o superior.
- Disco duro Disco duro con tecnología SSD:
 - Capacidad mínima 120GB.
 - Interfaz SATA III (6Gb/seg.).
 - Velocidad transferencia mínima 450MB/seg.
 - IOPS lectura: desde 60000 o superior.
- Motherboard :
 - Socket según Microprocesador ofertado.
 - Compatible con Tecnología Turbo Boost 2.0.
 - Bus de 1600 MHz o Superior.
 - Memoria compatible con Arquitectura DDR3 1600MHz o superior, con capacidad Mínima de 4GB y un Máximo de 32GB.
 - Tarjeta de Red 10/100/1000 Mbps.
 - Tarjeta de sonido 16bits /48KHz o Superior.
 - Tarjeta de video integrada con memoria dedicada no menor a 1GB, con resolución Full HD: 1080p o Superior.
- Slots de expansión - 1 PCI Express 3.0 o Superior.
 - 2 PCI o Más.
- Dispositivos mínimos requeridos de Entrada y Salida :
 - 1xPS/2 - Keyboard
 - 1xPS/2 - Mouse
 - 1xHDMI
 - 1xDVI-D
 - 1xD-Sub port.
 - 2xUSB 3.0
 - 4xUSB 2.0/1.1

- 5xSATA II 3.0Gb/s
- 1xSATAIII 6.0Gb/s

- Placa de video Externa - GPU - Núcleos CUDA
 - Frecuencia de Reloj 1020 Mhz.o superior.
 - Frecuencia Aceleradora 1085 Mhz o superior
 - Memoria - 128 bit GDDR5 o superior.
 - Frecuencia de Memoria de 5Gbps o superior.
 - Cantidad de Memoria 1024MB o Superior
 - Soporte del Bus – PCI e (PCI Express) 3.0 o Superior.
 - Compatible con Open GL 4.4 o Superior y DirectX 11.2 o superior.
 - Conectores de Salida – DVI-I
 - DVI-D
 - HDMI
 - Resolución Máxima Digital 4096x2160 o Superior.
 - Resolución Máxima D-Sub port. 2048x1536 o superior.
- Gabinete ATX con Fuente 750W o superior (alimentación para placa de video).
- Garantía no menor a 3 años en gabinete, procesador, memoria, placa madre y discos duros.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

[La presentación de este formulario se realizará papel membretado del proveedor]

DATOS DEL PROVEEDOR

1. Nombre de la empresa / Razón Social: _____
2. RUT: _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono .: _____ Fax: _____
5. Persona contacto : _____
Cargo: _____ E-mail: _____
6. Nombre del Representante Legal: _____
7. Datos de cuenta bancaria:
Nombre del banco: _____ Sucursal: _____
Nombre de la cuenta: _____ Tipo de cuenta: _____
Número de cuenta _____ Moneda _____
SWIFT: _____

La empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Firma del
Representante
legalmente
habilitado:

Aclaración de firma
y cargo:

Fecha

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

[La presentación de este formulario se realizará papel membretado del proveedor]

OFERTA DEL PROVEEDOR

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC URU/02/018-581.

CUADRO Nº1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN, requerimientos mínimos	A completar por el Oferente (deberá indicar marca y modelo)		
	Cumple	NO cumple	OBSERVACIONES
Ítem 1 - COMPUTADORES POTENCIADOS			
Microprocesador - Socket LGA1150 o LGA1155 - Frecuencia 3.10GHz o Superior - Arquitectura de 64Bit.o Superior. - Memoria Cache 6MB o Superior. - Tecnología Turbo Boost 2.0. - Tecnología Hyper Threading. - Fecha de fabricación 2013 o posterior			
Memoria RAM de 8GB DDR3 1600MHz o superior.			
Disco duro 500GB, 7200 rpm, SATA III, 16mb o superior			
Disco duro Disco duro con tecnología SSD: Capacidad mínima 120GB. Interfaz SATA III (6Gb/seg.). Velocidad transferencia mínima 450MB/seg. IOPS lectura: desde 60000 o superior.			
Motherboard: - Socket según Microprocesador ofertado. - Compatible con Tecnología Turbo Boost 2.0. - Bus de 1600 MHz o Superior. - Memoria compatible con Arquitectura DDR3			

<p>1600MHz o superior, con capacidad Mínima de 4GB y un Máximo de 32GB.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de Red 10/100/1000 Mbps. - Tarjeta de sonido 16bits /48KHz o Superior. - Tarjeta de video integrada con memoria dedicada no menor a 1GB, con resolución Full HD: 1080p o Superior. 			
<p>Slots de expansión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 PCI Express 3.0 o Superior. - 2 PCI o Más 			
<p>Dispositivos mínimos requeridos de Entrada y Salida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1xPS/2 - Keyboard - 1xPS/2 - Mouse - 1xHDMI - 1xDVI-D - 1xD-Sub port. - 2xUSB 3.0 - 4xUSB 2.0/1.1 - 5xSATA II 3.0Gb/s - 1xSATAIII 6.0Gb/s 			
<p>Placa de video Externa - GPU - Núcleos CUDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia de Reloj 1020 Mhz.o superior. - Frecuencia Aceleradora 1085 Mhz o superior - Memoria - 128 bit GDDR5 o superior. - Frecuencia de Memoria de 5Gbps o superior. - Cantidad de Memoria 1024MB o Superior - Soporte del Bus – PCI e (PCI Express) 3.0 o Superior. - Compatible con Open GL 4.4 o Superior y DirectX 11.2 o superior. - Conectores de Salida – DVI-I - DVI-D - HDMI - Resolución Máxima Digital 4096x2160 o Superior - Resolución Máxima D-Sub port 2048x1536 o superior 			
<p>Gabinete ATX con Fuente 750W o superior (alimentación para placa de video)</p>			

CUADRO N° 2: Oferta de precio y otras condiciones

Item N°	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Precio neto unitario PLAZA (USD)	Precio neto total PLAZA (USD)
1	Computador potenciado	12		
Precio sub total (USD)				
Impuestos aplicables (USD)				
Precio Total (USD) por todo concepto				

CUADRO N° 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	Sí, Se cumplirá	No, Se cumplirá	Si la respuesta es NO sírvase hacer una contrapropuesta
Plazo máximo de entrega 30 días calendario			
Garantía mínima tres (3) años en Gabinete, Procesador, Memoria, Placa Madre y Discos Duros			
Plazo de validez de la oferta, mínimo 30 días calendario			
Aceptación Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

Firma del
Representante
legalmente
habilitado:

Aclaración de firma
y cargo:

Fecha



Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3. EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESIÓN Y QUIEBRA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiere en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo

acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.